EAG Empresa Autónoma de Guatapé Sostenibilidad y Desarrollo para todos.	**OTROSI PRORROGA**	Código: RE.SGJ.040
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

OTROSI N° 1
OC-028-2025

CONTRATANTE	EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE
NIT	800.105.497-0
CONTRATISTA	GRUPO OCI SAS
NIT	901.537-837-1
OBJETO	"ADECUACIÓN DE LA CANCHA "LA JAULA" EN LA UNIDAD DEPORTIVA LOS BÚCAROS DEL MUNICIPIO DE BARBOSA"
VALOR:	CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($486,172,603.98)
PLAZO	APARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
AMPLIACION No 1	CUATRO (4) MESES
PLAZO DESPUES DE AMPLIACION No 1	HASTA EL TREINTA (30) DE ABRIL DE 2026

Entre los suscritos, a saber: la EMPRESA AUTÓNOMA DE GUATAPÉ – EAG, entidad descentralizada del orden territorial, representada legalmente por el doctor JUAN DIEGO MARTÍNEZ QUINTERO, mayor de edad y vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.037.236.681, quien actúa en calidad de Gerente encargado y representante Legal de la Empresa Autónoma de Guatapé, entidad derecho público con NIT 800105497-0, tal y como consta en el Decreto de nombramiento Nº070 del 18 de noviembre de 2025, de una parte; y de otra, el CONTRATISTA ya plenamente identificado en el contrato principal, hemos convenido suscribir el presente OTROSÍ No. 01, al tenor de las siguientes:

CONSIDERANDO

Que entre la Empresa Autónoma de Guatapé y GRUPO OCI SAS, se suscribió el contrato OC-028-2025 que tiene por objeto el "ADECUACIÓN DE LA CANCHA "LA JAULA" EN LA UNIDAD DEPORTIVA LOS BÚCAROS DEL MUNICIPIO DE BARBOSA"

EAG Empresa Autónoma de Guatapé Sostenibilidad y Desarrollo para todos.	**OTROSI PRORROGA**	Código: RE.SGJ.040
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

Que, se hace necesario realizar un otrosí No 1 toda vez que, Durante la etapa inicial del contrato se evidenció la necesidad de realizar una revisión integral de los estudios, planos y diseños**,** con el propósito de efectuar ajustes y validaciones técnicas que permitan garantizar la coherencia del proyecto con las condiciones reales del terreno, así como la funcionalidad, seguridad y durabilidad de la obra a ejecutar.

Adicionalmente, el proyecto se desarrolla en una unidad deportiva en funcionamiento, lo cual ha requerido la adopción de medidas especiales de coordinación operativa, programación de actividades comunitarias, manejo de usuarios, definición de cerramientos temporales e implementación de medidas de seguridad, con el fin de minimizar riesgos y garantizar la convivencia con la comunidad, circunstancias que demandan mayor flexibilidad en la ejecución del cronograma.

Así mismo, se han presentado dificultades operativas en el suministro de materiales e insumos, particularmente en la provisión de la grama sintética, ítem representativo del contrato, situaciones ajenas a la voluntad del contratista y no previsibles al momento de la suscripción del contrato, que han afectado el ritmo normal de avance de las actividades programadas.

La concurrencia de los factores anteriormente descritos ha hecho necesario destinar un tiempo adicional para la adecuada coordinación técnica y operativa del proyecto, con el fin de asegurar una ejecución continua, evitar futuras suspensiones, interrupciones o modificaciones que puedan afectar el desarrollo normal del contrato.

En consecuencia, y con el propósito de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y el beneficio para la comunidad, se hace necesario realizar la ampliación del plazo de ejecución por cuatro (04) meses, sin que ello implique modificación del valor contractual ni de las demás condiciones inicialmente pactadas.

Teniendo en cuenta lo anterior se modifican las cláusulas del contrato en los siguientes términos:

PRIMERA: PLAZO CONTRACTUAL. Ampliar el plazo del cuatro (4) meses, quedando hasta el día treinta (30) de abril de 2026.

SEGUNDA: PUBLICACIÓN. Una vez perfeccionada la presente prorroga, deberán ser publicadas en el SECOP por parte de la entidad Estatal.

EAG Empresa Autónoma de Guatapé Sostenibilidad y Desarrollo para todos.	**OTROSI PRORROGA**	Código: RE.SGJ.040
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

TERCERA: En lo demás, la presente prorroga queda sometida a las restantes cláusulas establecidas en el **Contrato OC 028-2025.**

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA
El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.

		
Proyecto: Alejandra Giraldo	Revisó: Alejandra Giraldo	Aprobó: Alejandra Giraldo